

ACUERDO N° 540: En la Provincia de San Luis a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y el Sr. Procurador General FERNANDO OSCAR ESTRADA, ausente por licencia el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Que en virtud de lo dispuesto por Auto interlocutorio N° 114-STJSL-SA-2014, de fecha cuatro de septiembre del año en curso debían coordinarse, con el Sr. Procurador General, propuestas relativas al registro de la asistencia de los miembros del Ministerio Público.-

Que corresponde adoptar, en virtud de las facultades y deberes de superintendencia de este Tribunal, establecidos por el Art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 42º inc. 5) y concordantes de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, las medidas pertinentes a fin de posibilitar el control del cumplimiento de la obligación de concurrencia a las oficinas y/o despachos impuesta por el art. 18 de la mencionada Ley. Por ello;

ACORDARON:

I.- Disponer que los Sres. Fiscales y Defensores, de primera y segunda instancia, que se encuentren de turno deberán concurrir obligatoriamente a su despacho en el horario de 7 a 13 hs.-

Quienes no se encuentren de turno, podrán ingresar en horario diferenciado, garantizando la prestación de treinta horas de trabajo semanales, en horario matutino y/o vespertino.-

Los Fiscales y Defensores de primera y segunda instancia, que no tengan asignados turnos para su actuación, podrán ingresar en horario diferenciado, garantizando la prestación de treinta horas de trabajo semanales, en horario matutino y/o vespertino.-

II.- Establecer que a los efectos del punto precedente el registro de la asistencia se efectuará en los relojes biométricos.-

III.-Disponer que el presente Acuerdo se hará efectivo a partir de que se adquiera y encuentre en funcionamiento, un nuevo reloj biométrico, destinado a los Funcionarios mencionados precedentemente, en cada edificio de cada Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros y el Sr. Procurador General se comunique a quienes corresponda.-